

de San Antolín, propria de D. Fernando Gómez, sin embargo de hallarse en corte tuvo en cuenta el estado de solidez de su fachada, la falta de fondos de la caja municipal y el estar situada en uno de los puntos mas anchos de dicha calle, pero en vista del citado acuerdo, proponer se lleve á efecto el corte de la misma a cuyo fin debe procederse por el Arquitecto Municipal á la medición y tareación de la mencionada fachada y terreno que quede á beneficio público. Y el Ayuntamiento en vista acuerdo de conformidad con el parecer de la Comisión.

Permiso para elevar
y engraniciar la fa-
chada de la casa
n.º 15 de la Calle
de San Antolín

La misma Comisión en cumplimiento del acuerdo de sesión anterior se ha enterado del contenido del expediente promovido para elevar un pie y engraniciar la fachada de la casa n.º 15 de la Calle de San Antolín, propria de D. José Brútrago, y resultando de la instancia presentada para la obra que solo se pedía permiso para construir un pie en la fachada que da á la Calle de San Antolín, la cual está en linea con el plazo aprobado de dicha calle, y que el pie se ha hecho en el angulo que la casa forma con la calle de Roca Mora por la que está en corte la mencionada casa, opina procede la demolición de la obra ejecutada proponiendo se lleve á efecto el corte entrando en la linea marcada en la expresada calle de Roca Mora á la de D. Diego Rosique, y que se mida y tare por el Arquitecto Municipal la pared correspondiente á dicha calle, teniendo en cuenta su actual estado. Y el Ayuntamiento en vista del anterior dictámen acuerdo como en el mismo se propone.

Entraron los Sres. Almaran, Solís y López D. Rafael.

Condiciones bajo
las cuales se acuerda

Visto el dictámen de la repetida Comisión de
Urbanización Urbana en la insta de D. Juan Soler Camarero
Ayuntamiento de Murcia

